

14600 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 921/1995, promovido por «Solvay, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 921/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Solvay, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de junio de 1994 y 20 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 4 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Solvay, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de junio de 1994 y la desestimación del recurso de reposición, y declaramos la nulidad de dichas resoluciones y que procede el registro de la marca internacional solicitada 588.376 «Floxasol» en clase 5; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14601 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 862/95-04, promovido por «Zeta Espacial, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 862/95-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Zeta Espacial, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 31 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 862/95, interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de «Zeta Espacial, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991, que concedieron las marcas números 1.220.355 y 1.220.356, estimando los recursos de reposición interpuestos por don Alfredo y don Agustín Gregori Perepérez y otro, contra las resoluciones del mismo Registro que las habían denegado. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14602 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 547/1995, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

En el recurso contencioso-administrativo número 547/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja España de Inver-

siones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero y 22 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 4 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra los acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de enero de 1994 que denegó la marca número 1.616.712 con la denominación «Caja España», para productos de la clase 17, y 22 de noviembre de 1994 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos dichos acuerdos como conformes al ordenamiento jurídico, debiendo en consecuencia ser denegada la marca indicada Caja España número 1.616.712. Sin expresa imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14603 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 331/1995, promovido por «Compañía Laforest Bic, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 331/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compañía Laforest Bic, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Compañía Laforest Bic, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 27 de octubre de 1994 que concedió a la compañía «CEEI Galicia, Sociedad Anónima», la marca número 1.674.239 «Bic Galicia», para servicios de asesores para la organización y dirección de empresas, clase 36, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo impugnado como conforme al ordenamiento jurídico, debiendo en consecuencia inscribirse la referida marca solicitada en los indicados términos en que se concede, sin expresa imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14604 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 53/1995, promovido por «Danone, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 53/1995, referente al expediente de marca número 1.644.846/4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Danone, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1993 y 1 de septiembre de 1994, se ha dictado, con fecha

30 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de "Danone, Sociedad Anónima", contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos, así como la inscripción de marcas que aquéllos efectúan, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14605 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 3.294/1994, promovido por «Ledesa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 3.294/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ledesa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de junio de 1993 y 9 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santiago Tesorero Díaz, en nombre y representación de "Ledesa, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de junio de 1993 y de 9 de junio de 1994, la segunda confirmatoria de la primera, por las que se concedió el registro de la marca número 1.674.134, "Dehesa de Extremadura", a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por estar ajustadas a derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14606 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.994/1994, promovido por «Bankoa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.994/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bankoa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de mayo de 1993 y 4 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de la entidad "Bankoa, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de mayo de 1993, que concedió la marca 1.690.032, con la denominación "Banco de Vitoria Gasteizko Bankoa", con gráfico en la clase 36, y contra la resolución de 4 de mayo de 1994 desestimatoria del recurso de reposición, debemos declarar y decla-

ramos la nulidad de dichas resoluciones que quedan sin valor ni efecto, denegándose la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14607 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.990/1994, promovido por «Ledesa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.990/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ledesa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1993 y 18 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.990/1994, interpuesto por el Procurador don Santiago Tesorero Díaz, actuando en nombre y representación de "Ledesa, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 18 de agosto de 1994, ("BOPI" de 1 de noviembre), en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 2 de septiembre de 1993 (publicada en el "BOPI" de 1 de noviembre), por la que se concedió la inscripción de la marca gráfico-denominativa 1.647.189, "La Dehesa, Multicines", para distinguir los servicios propios de un cine (clase 41 del Nomenclátor), debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14608 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.992/1994, promovido por «Thorn Emi PLC».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.992/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Thorn Emi PLC», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1993 y 19 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.992/1994, interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de "Thorn Emi PLC", contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de septiembre de 1993 —en la que se concedió la marca nacional "Emi-public" (gráfico), número 1.641.653, para productos de la clase 35—, y de 19 de agosto de 1994 —denegatoria del recurso de reposición planteado contra la anterior—. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se